

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**BANCO DE BOGOTÁ**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:**

**ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

**MARÍA LUISA ROJAS GIRALDO**

**PERIODO DEL REPORTE: 2021**

**FECHA DE REPORTE: Enero 31 de 2022**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

## Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos del Banco de Bogotá prevén un trato igualitario para todos los accionistas, utilizando los medios disponibles en cada momento. Actualmente, a través de la página web del Banco <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> , en la sección de Relación con el Inversionista, se suministra toda la información relacionada con la sociedad, a la cual tienen acceso tanto los accionistas como el público en general. El Banco cuenta con el Reconocimiento IR, otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual reconoce las mejores prácticas en relacionamiento con los inversionistas y en revelación de información. Como parte de esta información, la página web incluye una sección de Información Relevante en la cual se divulga cualquier información importante para el mercado de valores, según las disposiciones vigentes. Toda información de la sociedad que por su naturaleza y de acuerdo con la normatividad aplicable resulta relevante, es comunicada al mercado a través del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) de la Superintendencia Financiera.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15 Noviembre 1870
<b>Fechas de Modificación</b>	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las prácticas del Banco para relacionarse con los accionistas están definidas en el Código de Buen Gobierno (incluidos sus anexos).	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	8 marzo 2002
<b>Fechas de Modificación</b>	5 diciembre 2017

## Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> A través de la página web del Banco, <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> sección Relación con el Inversionista, el Banco publica la información relacionada con las acciones emitidas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	8 marzo 2002
<b>Fechas de Modificación</b>	5 diciembre 2017



Fecha de Implementación	2 mayo 2012
Fechas de Modificación	12 marzo 2018

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Desde los resultados consolidados de diciembre/2013, el Banco de Bogotá viene realizando Conferencias de Resultados trimestralmente. Así mismo distribuye a inversionistas y analistas un informe escrito y una presentación. Los documentos son publicados en español e inglés en las secciones de Relación con el Inversionista e Investor Relations en la página web del Banco ( <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> ).
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	25 marzo 2014
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco participa en foros internacionales y locales destinados a inversionistas y analistas de mercado, donde presenta sus resultados.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	17 enero 2006
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En el artículo 31 de los Estatutos del Banco se establece como función de la Junta Directiva autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales títulos de renta fija en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno del Banco cuenta con un procedimiento claro que precisa los requisitos para solicitar una Auditoría Especializada, la forma para designar a quién corresponde su práctica y quién debe asumir el costo de dicha Auditoría. Así mismo, establece plazos específicos para que el Representante Legal del Banco responda por escrito a la solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso de rechazo de la solicitud por parte del Representante Legal, si considera que no cumple con lo establecido en el Código, y si los accionistas o inversionistas aún mantienen la solicitud, corresponderá a la Junta Directiva resolverla en forma definitiva, para lo cual contará con un término de 15 días hábiles.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	5 de diciembre 2017
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta recomendación fue implementada a partir de la elección de Junta Directiva en la Asamblea de Accionistas del primer semestre de 2016. Así mismo, la Alta Gerencia ha aceptado expresamente los parámetros de esta recomendación.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	13 septiembre 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, de supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco publica en su página web su estructura corporativa, en la sección Relación con el Inversionista. Adicionalmente, Grupo Aval ha definido el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, el cual fue adoptado por la Junta Directiva del Banco de Bogotá y por las Juntas Directivas de las filiales del Banco de Bogotá.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	17 noviembre 2015
Fechas de Modificación	9 marzo 2021

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Grupo Aval ha definido el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, el cual fue adoptado por la Junta Directiva del Banco de Bogotá y por las Juntas Directivas de las filiales del Banco de Bogotá. El mencionado documento regula los temas mencionados en la recomendación 6.2.
<b>NO. Explique</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	17 noviembre 2015
Fechas de Modificación	9 marzo 2021

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos del Banco en su sección XVI contemplan los mecanismos de solución de conflictos de interés entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que incluyen la designación por las partes de un tribunal de arbitramento.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	

## II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos del Banco en su Artículo 22 incluyen las funciones de la Asamblea de Accionistas de conformidad con la recomendación 8.1.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31 diciembre 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento interno de la Asamblea de Accionistas corresponde al Anexo 1 del Código de Buen Gobierno.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18 marzo 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	5 de diciembre 2017

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El Banco cumple con el plazo de 15 días establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria y de 5 días para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la



utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco de Bogotá difunde de manera amplia la convocatoria de las Asambleas de Accionistas a través de publicación en un diario de amplia circulación nacional y a través de su página web ( <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> ).
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	8 marzo 2002
<b>Fechas de Modificación</b>	5 de diciembre 2017

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.**

10.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Asamblea de Accionistas se describe cómo a través de la página web, el Banco pone a disposición de los accionistas la documentación que se considera necesaria para la toma de decisiones que se sometan a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en relación con los puntos del orden del día. Así mismo, el Banco da cumplimiento a las normas aplicables al ejercicio del derecho de inspección. Adicionalmente, pone a disposición de sus accionistas dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones Ordinarias de Asamblea General, la siguiente información en su página web: (i) Convocatoria a Asambleas de Accionistas y orden del día desagregado, (ii) Información financiera y documentación relevante para la toma de decisiones de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo, cuando aplique, el Proyecto de distribución de utilidades, (iii) Cuando la elección de Junta Directiva haga parte del orden del día, lista de candidatos postulados por los accionistas a integrar dicho órgano, en caso de conocerse con antelación a la Asamblea y (iv) Cualquier otra información relevante para los propósitos de la Asamblea, siempre que la misma se encuentre disponible.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	16 diciembre 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	21 diciembre 2021

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.**

10.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos del Banco en su Artículo 18, numeral 3 establecen que la Convocatoria a la Asamblea contendrá la mención expresa cuando se prevea llevar a cabo una escisión, fusión, transformación y las operaciones de segregación, también conocidas como escisión impropia.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 diciembre 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o**

enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Orden del Día propuesto contiene con precisión los puntos a tratar en la Asamblea. El tema “Proposiciones y Varios” se utiliza en la medida en que los accionistas tienen la facultad de presentar proposiciones durante el curso de la Asamblea.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	15 Noviembre 1870
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, prevé en su Artículo noveno “Asuntos de tratamiento especial”, el mecanismo de votación independiente incluido en esta recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su artículo cuarto “Convocatoria y Avisos” prevé que sin perjuicio de lo establecido en los artículos 182 y 425 del Código de Comercio, referentes a los asuntos de los que se puede ocupar la Asamblea, cualquier accionista, independientemente del tamaño de su participación accionaria, podrá proponer la introducción de temas adicionales a aquellos para los cuales fue convocada la Asamblea.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la

celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su artículo cuarto "Convocatoria y Avisos" establece que en los eventos en los que la solicitud se encuentre apoyada por accionistas que representen el cinco por ciento o más del capital social, la Junta Directiva conocerá acerca de dicha solicitud y dará respuesta al solicitante en caso de que la misma fuere desestimada. La respuesta de la Junta Directiva podrá darse de manera escrita con anterioridad a la Asamblea o en el curso de la misma, sin que ello implique alteración alguna al orden del día.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 de diciembre 2017

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Cualquier accionista podrá proponer temas adicionales a aquellos contenidos en la convocatoria, siempre que sea presentada dentro de los 5 días comunes siguientes a la publicación del Aviso de Convocatoria. Agotado este plazo, si la proposición es aceptada se publicará un complemento a la convocatoria, pero no alcanza a cumplir con los 15 comunes, teniendo en cuenta que el Banco se acoge a los plazos establecidos en la ley para las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias..
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco cumple con el plazo de 15 días establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria, y de 5 días para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria. El Banco considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.



**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su Artículo quinto establece que todos los accionistas del Banco, sin importar el tamaño de su participación, contarán con igualdad de posibilidades de ser atendidos e informados, entre otros asuntos, de aquellos temas incluidos en el Aviso de Convocatoria de la Asamblea. En tal virtud, en adición a la posibilidad del ejercicio del derecho de inspección en las oficinas del Banco y en caso de considerarlo conveniente para lograr una mayor difusión de información para la toma de decisiones, de manera previa a la Asamblea, el Banco podrá hacer uso de su página web o de cualquier otro medio electrónico de comunicación para poner a disposición de sus accionistas los Avisos de Convocatoria y los documentos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección, así como cualquier otro documento a ser presentado a consideración de la Asamblea, cuando los mismos estuvieren disponibles con antelación a la reunión respectiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31 diciembre 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	5 de diciembre 2017

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco reconoce el derecho de representación de los accionistas, el cual se establece en el artículo 14 de los Estatutos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15 noviembre 1870
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2.** La **sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El modelo de poder sugerido por el Banco incluye lo dispuesto en la recomendación y se encuentra publicado en la página WEB del Banco.	
<b>No. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31 diciembre 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**



III. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Las funciones de la Junta Directiva fueron incluidas en el Artículo 31 de la reforma de Estatutos aprobada en diciembre 16 de 2016, en el cual se contemplan varias de las propuestas incluidas en la Recomendación.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El Código de Buen Gobierno y el Reglamento de Junta Directiva en su Artículo 1 establece que en los eventos en que resulte aplicable y se considere necesario, la Junta Directiva del Banco, en su condición de sociedad matriz de otras sociedades, desarrollará sus funciones a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información propendiendo por el equilibrio entre los intereses del Banco y los de sus entidades subordinadas, en su conjunto. Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las entidades subordinadas del Banco y de la responsabilidad de los miembros de su Alta Gerencia y administradores respecto del giro ordinario de sus negocios.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

14.1. **La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El Reglamento interno de la Junta Directiva se encuentra como Anexo 2 del Código de Buen Gobierno, el cual ha sido debidamente aprobado. Se encuentra publicado en la página web <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> (sección Relación con el Inversionista) y es de carácter vinculante para los Directores.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021









y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para efectos de implementar la Recomendación 16.6, el Banco estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. Dicha Política, publicada en la página web del Banco, establece que el Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación se verificará la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables. Esta política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con lo establecido en la Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva, publicada en la página web del Banco, la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva establece que en el evento en que la Junta Directiva llegare a contar con la participación de Miembros Ejecutivos, su número deberá ser el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Sociedad, sin que en ningún caso pueda ser mayor al de la sumatoria de los Miembros Independientes y Patrimoniales que la conformen.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

**17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.**

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A



**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva aprobó la creación del Comité de Remuneración y Compensación del Banco, el cual tiene a su cargo revisar las políticas de remuneración de la Alta Gerencia del Banco, según los lineamientos establecidos por el Comité de Compensación de la casa matriz, así como revisar los lineamientos y políticas de remuneración que se definan para los colaboradores del Banco de Bogotá..Aunque la denominación que el Banco le dio al Comité de Remuneración y Compensación no es igual a la propuesta por la recomendación 18.5, su finalidad es consistente con el propósito de la recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación</b>

Fecha de Implementación	21 diciembre 2021
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta, el cual la asiste en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión sobre la gestión de todos los riesgos del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva en su reunión del 21 de diciembre 2021 aprobó la creación del Comité de Gobierno Corporativo para el Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	21 diciembre 2021
Fechas de Modificación	





<b>SI. Indique brevemente:</b> El objetivo del Comité de Auditoría se establece en el Artículo 1 de su reglamento, el cual se encuentra alineado con la tarea principal del comité que se indica en la recomendación 18.15.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	17 de diciembre de 2019

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos y experiencia contables y financieros y en general, las calidades requeridas para pronunciarse sobre los temas de su competencia.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	2 diciembre 2014

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece en su Artículo segundo que el Presidente del Banco y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente. El presidente del Comité de Auditoría presenta en la Asamblea el informe del Comité de Auditoría que incluye el análisis del informe del Revisor Fiscal.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2016
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento del Comité de Auditoría contempla las funciones de la Recomendación 18.18
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	17 diciembre 2019
Fechas de Modificación	



**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración** de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Remuneración y Compensación del Banco tiene a su cargo revisar las políticas de remuneración de la Alta Gerencia del Banco, según los lineamientos establecidos por el Comité de Compensación de la casa matriz, así como revisar los lineamientos y políticas de remuneración que se definan para los colaboradores del Banco de Bogotá. El Comité de Gobierno Corporativo vigila la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	21 diciembre 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Remuneración y Compensación cuentan con la experiencia requerida en estrategia, recursos humanos, política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias puedan presentar en el Banco. El Banco considera que la destacada trayectoria profesional de los miembros del Comité de Remuneración y Compensación y su rol directivo en empresas de importante tamaño, son sustento de su idoneidad y conocimientos en las áreas mencionadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	21 diciembre 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.**

18.21 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece en su Artículo segundo que el Presidente del Banco y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	21 diciembre 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	



**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta, el cual la asiste en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión sobre la gestión de todos los riesgos del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece que el Presidente del Banco y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	16 diciembre 2016
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento del Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta contempla los aspectos incluidos en la Recomendación 18.25.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	10 marzo 1936
Fechas de Modificación	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva del Banco de Bogotá participa en la definición de la estrategia en una o dos reuniones exclusivamente dedicadas a ello al inicio de cada año calendario. En forma periódica la administración informa a la Junta Directiva sobre los resultados del Banco y se hace seguimiento a la estrategia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 septiembre 2010
Fechas de Modificación	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva del Banco aprueba el calendario concreto de sesiones ordinarias sin perjuicio de que, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 enero 2006
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> NO. Explique: El Banco considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

19.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A



Fecha de Implementación	10 diciembre 2019
Fechas de Modificación	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Banco considerará la posibilidad de acoger esta recomendación más adelante.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva del Banco complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva y dentro de ellos contempla los previstos por la recomendación 20.2.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	19 octubre 2018

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva en los términos previstos por la recomendación 20.3.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	10 marzo 1936
Fechas de Modificación	1 enero 2015

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Anualmente en las revelaciones incluidas en las Notas a los Estados Financieros se publican las operaciones con partes relacionadas. En el evento de llegar a presentarse conflictos de interés se revelarían en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 diciembre 2001
Fechas de Modificación	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La definición de partes relacionadas se revela en las Notas a los Estados Financieros, la cual es consistente con la NIC 24.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 enero 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco tiene definidos procedimientos para el control de las operaciones con partes vinculadas, las cuales son aprobadas por la Junta Directiva y se revelan en las Notas a los Estados Financieros. Así mismo, de conformidad con su Marco de Referencia de Relaciones Institucionales y el Código de Buen Gobierno, se cuenta con lineamientos concretos en materia de operaciones con vinculados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 junio 1950
Fechas de Modificación	1 enero 2015

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

22.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A







salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas, los componentes retributivos de dicho órgano no contemplan componentes variables y es claro que dicha política, al establecer honorarios fijos por sesión, incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con una Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, que identifica los componentes retributivos de dicho órgano. La referida política no contempla componentes variables.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	22 marzo 2018
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La remuneración de la Junta Directiva es aprobada por la Asamblea General de Accionistas y actualmente solo comprende una remuneración fija. El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o comités de apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	18 marzo 2010
Fechas de Modificación	28 marzo 2019

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas** y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la medida en que no existen componentes retributivos diferentes al valor de los honorarios pagados por asistencia a las reuniones de Junta y sus comités, los Accionistas conocen que el costo total de remuneración de la Junta Directiva se limita al múltiplo de los honorarios aprobados por sesión, multiplicado por el número de reuniones anuales. De conformidad con el artículo 446 del Código de Comercio, los honorarios pagados a la Junta Directiva se informan a la Asamblea y se publican en la página web del Banco.
---



24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los parámetros de esta recomendación se encuentran definidos en el modelo de Gobierno Corporativo del Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

**24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.**

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de implementar totalmente la recomendación 24.5 más adelante.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.**

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de implementar totalmente la recomendación 24.6 más adelante.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El Banco no tiene sistemas de retribución con componente variable aplicables a su Presidente.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Banco cuenta con matrices de riesgos que identifican los principales riesgos financieros y no financieros, las cuales forman parte de la documentación de los procesos. Adicionalmente, ha establecido un tablero de riesgos de alto impacto e indicadores, para su seguimiento. Así mismo, cuenta con una Declaración de Apetito al Riesgo (DAR), la cual contiene un conjunto de indicadores con sus respectivos umbrales de: apetito, límite de apetito, tolerancia, capacidad y zona de estrés, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Marco de Apetito de Riesgo (MAR) de Banco de Bogotá.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12 diciembre 2019
Fechas de Modificación	20 abril 2021

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  A través del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) la Junta Directiva ha establecido las políticas generales y específicas en materia de gestión y administración integral de riesgos para el Banco de Bogotá, lo cual incluye el marco incluye el marco conceptual con las definiciones claves, los principios como fundamentos que lo rigen, detalle de roles y responsabilidades de los principales actores, relación con las otras políticas de la Entidad, procesos y controles. Así mismo, a través de la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR) se determinan los indicadores con sus respectivos umbrales de: apetito, límite de apetito, tolerancia, capacidad y zona de estrés, que permiten cuantificar las exposiciones máximas a cada riesgo identificado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	20 abril 2021

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  A través de la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR), el Banco de Bogotá realiza seguimiento de las desviaciones que presenten los indicadores de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho documento y evalúa la pertinencia de adoptar acciones para reestablecerlos, incluyendo las líneas de actuación y los tiempos estimados para corregirlas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	18 agosto 1998
Fechas de Modificación	20 abril 2021

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos,** es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

















NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 de enero 2020
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco publica en la página web la certificación expedida por KPMG en los términos de la recomendación 29.12	
<b>NO. Explique:</b>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 enero 2016
Fechas de Modificación	

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

## Medida No. 30: Política de revelación de información.

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco tiene definidas la política, estrategia y procedimientos de revelación de información. El Código de Buen Gobierno incluye en su Título 5, los Mecanismos de Información del Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	21 diciembre 2021

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco revela periódicamente la situación financiera consolidada del Banco y sus entidades subordinadas. De igual forma, la revelación de información no financiera se efectúa en forma integral y transversal de conformidad con los criterios establecidos bajo la regulación local e internacional aplicable a Banco de Bogotá en su condición de emisor de valores en Colombia y en el exterior. A través de su página web, el Banco ofrece acceso general a la información financiera y no financiera del Banco, presentaciones efectuadas en eventos y enlace a la Información Relevante.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 junio 1996
Fechas de Modificación	

## Medida No. 31: Estados Financieros.

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno del Banco establece que de existir <i>salvedades</i> , párrafos de énfasis y/o cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros, estas observaciones y las acciones que el Banco plantee para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del Presidente del Comité de Auditoría. El referido pronunciamiento deberá ser sometido a consideración previa y aprobación por parte del Comité de Auditoría y de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	28 enero 2020

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición es **adecuadamente**

**explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno del Banco establece que cuando ante las salvedades, párrafos de énfasis y cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros del Banco, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, su posición deberá ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	5 diciembre 2017
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados, se da aplicación a la NIC 24 de acuerdo con la cual, se debe revelar: (a) el importe de las transacciones; (b) el importe de los saldos pendientes, incluyendo compromisos, sus plazos y condiciones, garantías, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; (c) estimaciones por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes y (d) gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 junio 1994
Fechas de Modificación	

### Medida No. 32: Información a los mercados.

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Actualmente, a través de la página web del Banco <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> , en la sección de Relación con el Inversionista, se suministra toda la información relacionada con la sociedad, a la cual tiene acceso el mercado en general. El Banco cuenta con el Reconocimiento IR, otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual reconoce las mejores prácticas en relacionamiento con los inversionistas y en revelación de información. Como parte de esta información, la página web incluye una sección de Información Relevante en la cual se divulga cualquier información importante para el mercado de valores, según las disposiciones vigentes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información sobre Gobierno Corporativo se encuentra adecuadamente destacada en la sección de Relación con el Inversionista de la página web del Banco ( <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> )	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco, en su página web ( <a href="http://www.bancodebogota.com">www.bancodebogota.com</a> ), cuenta con secciones específicas de Relación con el Inversionista e Investor Relations que incluyen información financiera y no financiera actualizada dirigida a todos los grupos de interés, cumpliendo con la orientación de la recomendación 32.3.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los documentos que se publican en la página web cumplen con esta recomendación.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	8 marzo 2002
Fechas de Modificación	5 diciembre 2017

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.**

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El Banco presenta a la Asamblea, para cada fin de ejercicio el informe del Comité de Auditoría sobre el Sistema de Control Interno. El Banco considerará desarrollar un informe que incluya el detalle de la recomendación más adelante.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

